

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Educación y Universidades

**2583** *Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos.- Resolución de 24 de mayo de 2018, por la que se dictan instrucciones y se establece el calendario de escolarización del alumnado de Programas de Formación Profesional Adaptada (PFPA), en centros educativos públicos y concertados de la Comunidad Autónoma de Canarias, para el curso escolar 2018-2019.*

En virtud de la entrada en vigor la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (BOE nº 295, de 10 de diciembre de 2013) y publicado el Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan los aspectos específicos de la Formación Profesional Básica en las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE nº 55, de 5 de marzo de 2014), resulta necesario establecer el procedimiento de escolarización del alumnado de Programas de Formación Profesional Adaptada (PFPA), así como el calendario de dicho procedimiento, en los centros públicos y concertados de la Comunidad Autónoma de Canarias, para el curso escolar 2018-2019, y teniendo en cuenta el siguiente,

#### ANTECEDENTE DE HECHO

**Único.-** La presente resolución responde a la necesidad de regular el procedimiento de escolarización del alumnado que accede los Programas de Formación Profesional Adaptada (PFPA), fijando el procedimiento de admisión en el caso de que no existan plazas suficientes para atender todas las previsiones de ingreso, el calendario del procedimiento y los trámites de gestión de la documentación al respecto.

A este hecho le son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** El Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE nº 55, de 5 de marzo de 2014) ordena los aspectos específicos de las enseñanzas de Formación Profesional Básica y establece los currículos básicos de catorce títulos de estas enseñanzas.

**Segundo.-** En la Disposición adicional cuarta del mencionado Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, se determina, "1. A efecto de dar continuidad a los alumnos y las alumnas con necesidades educativas especiales, y responder a colectivos con necesidades específicas,

las Administraciones educativas podrán establecer y autorizar otras ofertas formativas de formación profesional adaptadas a sus necesidades”.

**Tercero.-** El Decreto 25/2018, de 26 de febrero, por el que se regula la atención a la diversidad en el ámbito de las enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 46, de 6 de marzo de 2018) especifica en el artículo 13.5 que: “El alumnado con necesidades educativas especiales podrá escolarizarse en programas de formación profesional adaptados que establezca la Consejería competente en materia de educación con la finalidad de facilitar la integración social y laboral, en los términos que determine.”

**Cuarto.-** La Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público (BOE nº 236, de 2 de octubre de 2015), en su artículo 6.1 dispone “Los órganos administrativos podrán dirigir las actividades de sus órganos jerárquicamente dependientes mediante instrucciones y órdenes de servicio.

Cuando una disposición específica así lo establezca, o se estime conveniente por razón de los destinatarios o de los efectos que puedan producirse, las instrucciones y órdenes de servicio se publicarán en el boletín oficial que corresponda, sin perjuicio de su difusión de acuerdo con lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno”.

**Quinto.-** Por otra parte, el Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias (BOC nº 122, de 16 de septiembre de 1991), establece en su artículo 4. “1. Los órganos departamentales, en el ámbito de atribuciones que les sea propio, podrán dictar instrucciones y directrices a los órganos y unidades que dependan funcionalmente de los mismos.

2. Las instrucciones son obligatorias para sus destinatarios en todos sus elementos”.

**Sexto.-** El Director General de Formación Profesional y Educación de Adultos, de acuerdo con todo lo anterior, y en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 11.2.b), del Decreto 135/2016, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación y Universidades (BOC nº 203, de 19 de octubre de 2016).

## RESUELVE:

**Primero.-** Dictar instrucciones sobre el procedimiento de escolarización del alumnado de Programas de Formación Profesional Adaptada (PFPA), según lo recogido en el Anexo I de la presente resolución, para el curso 2018-2019, en tanto se procede a su regularización por orden departamental.

**Segundo.-** Fijar el impreso de solicitud de plaza para los Programas de Formación Profesional Adaptada (PFPA) en el Anexo II.

**Tercero.-** Establecer el calendario para el procedimiento de escolarización del alumnado de Programas de Formación Profesional Adaptada (PFPA), según lo reflejado en el Anexo III de la presente resolución.

**Cuarto.-** Definir los modelos de documentos del Consejo Orientador, informe, documento de consentimiento de la familia, solicitud de inscripción en los Programas de Formación Profesional Adaptada (PFPA), según lo recogido en los anexos de la presente resolución.

**Quinto.-** Encomendar a los equipos directivos de los centros educativos que arbitren el procedimiento más adecuado para que la presente resolución sea conocida y difundida entre los distintos sectores de la comunidad educativa, haciéndole llegar copia de la misma cuando así se solicite por la persona interesada y exponiendo permanentemente una en el tablón de anuncios y en la web del centro, en su caso.

**Sexto.-** Encomendar a la Inspección de Educación la supervisión y asesoramiento, además de la de carácter general, la específica derivada de aquellos aspectos que le soliciten los equipos directivos de los centros que imparten las enseñanzas objeto de esta resolución.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Educación y Universidades, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 121 y 122, en relación con el artículo 30.4, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre de 2015).

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de mayo de 2018.- El Director General de Formación Profesional y Educación de Adultos, Manuel Jorge Pérez.

## ANEXO I

### INSTRUCCIONES PARA ESTABLECER EL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN Y ESCOLARIZACIÓN DEL ALUMNADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL ADAPTADA.

#### 1. Objeto.

El objeto de las presentes instrucciones es regular los aspectos organizativos derivados de la implantación de los Programas de Formación Profesional Adaptada establecidos al amparo de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (BOE nº 295, de 10 diciembre de 2013) y al amparo de la Disposición adicional cuarta del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del Sistema Educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE nº 55, de 5 de marzo de 2014).

#### 2. Ámbito de aplicación.

Estas instrucciones serán de aplicación para todos los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

#### 3. Gestión de la escolarización del alumnado.

La gestión de la escolarización de alumnado de estos programas se llevará a cabo por las secretarías de los centros en los que se impartan dichos programas, en colaboración con la Inspección de Educación.

#### 4. Comisión de Escolarización.

A fin de garantizar el cumplimiento de las normas sobre admisión del alumnado y resolver las incidencias sobre escolarización, en cada isla se constituirá una comisión de escolarización encargada de la baremación de las adjudicaciones de acuerdo con estas instrucciones. Igualmente se encargará de encomendar a los centros que impartan los Programas de Formación Profesional Adaptada (PFPA) la publicación de las listas de adjudicación.

La comisión de escolarización estará constituida por un miembro de la Inspección Educativa que la presidirá, la dirección de un Instituto de Educación Secundaria en el que se imparta un Programa de Formación Profesional Adaptada (PFPA), y un representante de la administración educativa de la Comunidad Autónoma de Canarias.

#### 5. Programas de Formación Profesional Adaptada (PFPA).

##### 5.1. Destinatarios.

Estos programas estarán orientados a la adquisición de una Cualificación Profesional de Nivel 1 así como a la adquisición de competencias que faciliten la inserción laboral en dos

cursos académicos. Están dirigidos al alumnado escolarizados con necesidades educativas especiales, que tengan un nivel de autonomía personal y social que les permite acceder a un puesto de trabajo y que requieran de una adaptación. Están destinados a jóvenes con necesidades educativas especiales de dieciséis a diecinueve años cumplidos antes del 31 de diciembre del año del inicio del programa.

También podrá inscribirse en uno de estos programas el alumnado no escolarizado que reúna las condiciones de edad y que presente certificado de reconocimiento de discapacidad en el se especifique tanto el grado de discapacidad como la necesidad de la adopción de medidas educativas especiales.

### **5.2. Condiciones y procedimiento de inscripción.**

El alumnado que desea acceder a un Programa de Formación Profesional Adaptada (PFPA), deberá presentar el impreso de solicitud de plaza recogida en el Anexo II en el centro que solicita en primer lugar y dentro del plazo establecido en el Anexo III.

La solicitud deberá ir acompañada de un informe elaborado por el Equipo Docente y el Departamento de Orientación del centro en el que está escolarizado el alumno durante el curso 2017-2018, de acuerdo con el modelo que figura como Anexo V de esta resolución.

En caso de que se trate de alumnado que no esté escolarizado, deberá adjuntar a la solicitud el certificado de discapacidad regulado en el segundo párrafo del apartado 5.1.

El padre, la madre o tutor o tutora del solicitante, deberán firmar además, un documento de consentimiento y compromiso según el modelo del Anexo IV, y entregarlo acompañado del resto de la documentación descrita en el centro que solicita en primer lugar.

### **5.3. Adjudicación, listas definitivas y matrícula.**

Cuando el número de solicitudes supere al de vacantes ofertadas por el centro solicitado, se procederá a la baremación de dichas solicitudes según los siguientes criterios:

a) Tendrá preferencia el alumnado escolarizado que no esté en posesión de un Programa de Formación Profesional Adaptada (PFPA). En el caso de que persista la situación en que el número de solicitudes sea superior a las vacantes ofertadas se establecerá el criterio de mayor edad.

b) Si siguiera existiendo plazas vacantes podrán acceder a ellas las personas no escolarizadas aplicándose, igualmente el criterio de mayor edad.

c) En tercer lugar tendrán preferencia el alumnado que, sin haber finalizado el programa, opte por cambiar de perfil profesional.

Los centros que impartan Programas de Formación Profesional Adaptada (PFPA), publicarán en el tablón de anuncios las listas de adjudicación de plazas, en el plazo que se menciona en el Anexo III de la presente resolución.

La matrícula se realizará en el centro en que se imparta la oferta, en las fechas que se determinan en el calendario que figura en el Anexo III.

**ANEXO II****SOLICITUD DE PLAZA  
PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA ADAPTADA (PFPA)**

CURSO ESCOLAR 2018 - 2019

(A cumplimentar por el centro)  
Fecha de entrada: \_\_\_\_\_  
(Sello)**I.- DATOS DEL/DE LA ALUMNO/A**1<sup>er</sup> Apellido: \_\_\_\_\_ 2<sup>o</sup> Apellido: \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_

DNI/NIE: \_\_\_\_\_ Código Identificación Alumno/a (CIAL): \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**II.- DATOS DOMICILIO FAMILIAR**Domiciliado en c/ \_\_\_\_\_ n<sup>o</sup> \_\_\_\_\_ CP \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_

Provincia \_\_\_\_\_

**III.- CENTROS SOLICITADOS**

Preferencia	Centro	Denominación del Programa de Formación Profesional Adaptada
1 <sup>a</sup>		
2 <sup>a</sup>		
3 <sup>a</sup>		

**IV.- OTROS DATOS DEL ALUMNADO EN EL CURSO 2017-2018**

Se encuentra matriculado durante el curso 2017-2018 en:

Centro: \_\_\_\_\_

Matriculado en:  ESO  CFFPB  PMAR  PFPA

Curso \_\_\_\_\_

Fecha de nacimiento: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_\_

Ha finalizado un Programa de Formación Profesional Adaptada:  SI  NO

Los firmantes declaran bajo su responsabilidad que los datos contenidos en esta solicitud son ciertos.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2018.

El padre

La madre

Tutor o tutora (en su caso)

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

**DOCUMENTACIÓN QUE APORTA:**

- Fotocopias del DNI o NIE.
- Compromiso de la familia para la incorporación del alumnado que presenta necesidades educativas especiales a un Programa de Formación Profesional Adaptada (PFPA). (Anexo IV)
- Informe del equipo docente y departamento de orientación para la incorporación a un Programa Formativo de Formación Profesional Básica Adaptada (PFPA) (Anexo V).
- Certificado de discapacidad para aquellos alumnos que no están escolarizados en el curso escolar 2017/2018.

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL IMPRESO DE PREFERENCIAS DE ESCOLARIZACIÓN DE PFPA**

- Este impreso se utilizará para establecer la preferencia de plaza de Programas de Formación Profesional Básica Adaptada (PFPA) en centros sostenidos con fondos públicos. Para la asignación de grupo, es necesario que se exprese en orden de preferencia de centro y estudio. Es necesario presentar el impreso en el centro donde se imparta el programa que se solicita en primer lugar.

- Se presentará un solo impreso y fotocopia del mismo, que el centro devolverá sellada y con fecha como comprobante.

- Los datos personales recogidos serán tratados exclusivamente a efectos de gestión educativa, con las garantías previstas en la disposición adicional vigésimo tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, en los ficheros de admisión del alumnado y gestión de centros escolares públicos. El órgano responsable de los ficheros es la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias. Los interesados podrán acudir al centro en el que se haya formalizado la matrícula de Formación Profesional Básica Adaptada, para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**A N E X O III****CALENDARIO DEL PROCESO DE ESCOLARIZACIÓN Y MATRÍCULA DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL ADAPTADA (PFPA)**

<b>PERIODO</b>	<b>ACTIVIDAD</b>
Del 1 al 8 de junio, ambos inclusive	Plazo de <b>SOLICITUD DE PLAZAS</b> a los Programas Formativos de Formación Profesional Adaptada (PFPA)
Del 11 al 14 de junio	Plazo para la <b>BAREMACIÓN</b> de las listas provisionales
18 de junio	<b>Publicación</b> de las <b>LISTAS PROVISIONALES DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS</b> en los centros educativos donde se imparte el Programa Formativo de Formación Profesional Adaptada (PFPA)
Hasta el 21 de junio	Plazo de <b>RECLAMACIONES</b> a las listas provisionales
26 de junio	<b>Publicación</b> de las <b>LISTAS DEFINITIVAS DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS</b> en los centros educativos donde se imparte el Programa Formativo de Formación Profesional Adaptada (PFPA)
A partir del 26 de junio	<b>Remitir</b> por Registro a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos <b>Certificación</b> de las listas definitivas de admitidos y no admitidos
Del 26 de junio al 6 de julio ambos inclusive	Plazo de <b>MATRÍCULA</b> para alumnado admitido, repetidores y de continuidad de Segundo curso
Del 27 de junio al 27 de julio	Plazo para interponer <b>recurso</b> de alzada ante el Director Territorial de Educación contra la lista definitiva
9 de julio	<b>Último</b> día para que el centro tenga grabado en la <b>aplicación Píncel Ekade</b> a los alumnos

## ANEXO IV

**COMPROMISO DE LA FAMILIA PARA LA INCORPORACIÓN DEL ALUMNADO QUE PRESENTA NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES A UN PROGRAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL ADAPTADA (PFPA)**

D./D.<sup>a</sup> ..... con DNI .....

padre, madre o tutor o tutora legal del alumno o alumna (marcar lo que proceda)

D./D.<sup>a</sup> ..... con DNI .....

padre, madre o tutor o tutora legal del alumno o alumna (marcar lo que proceda)

Nombre y apellidos del alumno o alumna.....

con DNI.....escolarizado/a en el curso 20\_\_\_/20\_\_\_ en \_\_\_ nivel en el centro .....

**EXPONEN:**

- 1) Que han sido informados por el tutor o tutora y por el Departamento de Orientación del centro, de la propuesta del Equipo Docente para la incorporación del alumno o alumna a un Programa de Formación Profesional Adaptada.
- 2) Que asumen el compromiso de asistencia regular y de aprovechamiento óptimo de los recursos extraordinarios puestos a su disposición, por lo que en prueba de conformidad firmamos de forma conjunta esta solicitud, facultando al equipo docente para que, en caso de incumplimiento de los compromisos asumidos, tome la decisión de que el alumno o alumna no continúe incorporado al programa.
- 3) Que dan su consentimiento para que el alumno o alumna curse estas enseñanzas.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_

**PADRE, MADRE, TUTOR/TUTORA LEGAL**

(Nombre, firma, DNI o documento identificativo)

**PADRE, MADRE, TUTOR/  
TUTORA LEGAL**

(Nombre, firma, DNI o documento identificativo)

**ANEXO V****INFORME DEL EQUIPO DOCENTE Y DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN A UN PROGRAMA FORMATIVO DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA ADAPTADA (PFPA), PARA ALUMNADO CON NEE**

<b>1. DATOS PERSONALES:</b>	
Nombre y apellidos:	Fecha de nacimiento:
CIAL:	Edad:
Centro:	Nivel/curso:
Ha sido propuesto por el equipo docente a los padres, madres o tutores legales para que curse estas enseñanzas: sí <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>	
NEE que presenta:	
Discapacidad intelectual: <input type="checkbox"/>	Discapacidad visual: <input type="checkbox"/>
Discapacidad auditiva: <input type="checkbox"/>	Discapacidad motórica: <input type="checkbox"/>
TGD: <input type="checkbox"/>	Trastornos graves de conducta: <input type="checkbox"/>
Nº del último informe psicopedagógico: / /	

<b>2. HISTORIA ESCOLAR:</b>									
<b>CURSOS REPETIDOS EN PRIMARIA</b>						<b>CURSOS REPETIDOS EN E.S.O.</b>			
1º	2º	3º	4º	5º	6º	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Asistencia a clase: Muy buena <input type="checkbox"/> Buena <input type="checkbox"/> Suficiente <input type="checkbox"/> Insuficiente <input type="checkbox"/>									
Medidas de atención a la diversidad adoptadas con el alumno o alumna:									
Adaptación curricular <input type="checkbox"/>		Programa para la mejora de la convivencia <input type="checkbox"/>							
Programa de refuerzo <input type="checkbox"/>		Otras: _____							
Desdobles <input type="checkbox"/>									

<b>3. DATOS SOBRE EL NIVEL CURRICULAR Y COMPETENCIAL</b>			
Completar, en su caso, con la información del equipo docente:			
Nivel de referente curricular: _____			
Desarrollo competencial: Indicar el último nivel en el que alcanza un grado de logro, al menos, de <i>Adecuado</i> ,			
	NIVEL		NIVEL
Comunicación lingüística		Competencias sociales y cívicas	
Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología		Conciencia y expresiones culturales	
Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor		Aprender a aprender	
Competencia digital			

**4. MOTIVOS POR LOS QUE SE PROPONE LA INCORPORACIÓN A UN PROGRAMA FORMATIVO DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA ADAPTADA**

- Suficiente autonomía para conseguir una cualificación profesional
- Se han aplicado medidas de atención a la diversidad y continúa presentando dificultades para alcanzar los objetivos de la etapa
- Riesgo de abandono escolar
- Otras: \_\_\_\_\_

Basándose en la información analizada, el equipo docente propone la incorporación del alumno o la alumna a un Programa Formativo de Formación Profesional Básica Adaptada para el curso escolar 20\_\_\_\_/20\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Por el equipo docente:  
Tutor o tutora:  
(Nombre y firma)

Orientador u orientadora:  
(Nombre y firma)

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

## Anexo VI

Código	Centro Educativo	Isla	Municipio	Estudio	Familia Profesional
35006187	IES PUERTO DEL ROSARIO	FUERTEVENTURA	PUERTO DEL ROSARIO	1º PFPA Administración y Gestión - Operaciones Auxiliares de Servicios Administrativos y Generales	Administración y Gestión
35010610	IES VIGÁN	FUERTEVENTURA	TUINEJE	1º PFPA Administración y Gestión - Operaciones de Grabación y Tratamiento de Datos y Documentos	Administración y Gestión
35003563	IES FELO MONZÓN GRAU BASSAS	GRAN CANARIA	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	1º PFPA Agraria - Actividades Auxiliares en Viveros, Jardines y Centros de Jardinería	Agraria
35002923	IES ISABEL DE ESPAÑA	GRAN CANARIA	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	1º PFPA Administración y Gestión - Operaciones Auxiliares de Servicios Administrativos y Generales	Administración y Gestión
35007842	IES LOMO APOLINARIO	GRAN CANARIA	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	1º PFPA Agraria - Actividades Auxiliares en Viveros, Jardines y Centros de Jardinería	Agraria
35013696	CEEE SIETE PALMAS	GRAN CANARIA	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	1º PFPA Agraria - Actividades Auxiliares en Viveros, Jardines y Centros de Jardinería	Agraria
35010439	IES SIETE PALMAS	GRAN CANARIA	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	1º PFPA Administración y Gestión - Operaciones de Grabación y Tratamiento de Datos y Documentos	Administración y Gestión
35010130	IES GRAN CANARIA	GRAN CANARIA	SANTA LUCÍA DE TIRAJANA	1º PFPA Agraria - Actividades Auxiliares en Viveros, Jardines y Centros de Jardinería	Agraria
35004130	IES SANTA MARÍA DE GUÍFA	GRAN CANARIA	SANTA MARÍA DE GUÍFA DE GRAN CANARIA	1º PFPA Administración y Gestión - Operaciones de Grabación y Tratamiento de Datos y Documentos	Administración y Gestión
35009851	IES LAS HUESAS	GRAN CANARIA	TELDE	1º PFPA Administración y Gestión - Operaciones Auxiliares de Servicios Administrativos y Generales	Administración y Gestión
35010154	IES LOMO DE LA HERRADURA	GRAN CANARIA	TELDE	1º PFPA Administración y Gestión - Operaciones de Grabación y Tratamiento de Datos y Documentos	Administración y Gestión
38005066	IES VIRGEN DE LAS NIEVES	LA PALMA	SANTA CRUZ DE LA PALMA	1º PFPA Agraria - Actividades Auxiliares en Viveros, Jardines y Centros de Jardinería	Agraria
35010373	IES LAS MARETAS	LANZAROTE	ARRECIFE	1º PFPA Administración y Gestión - Operaciones de Grabación y Tratamiento de Datos y Documentos	Administración y Gestión
35009838	IES TEGUISE	LANZAROTE	TEGUISE	1º PFPA Agraria - Actividades Auxiliares en Viveros, Jardines y Centros de Jardinería	Agraria

Código	Centro Educativo	Isla	Municipio	Estudio	Familia Profesional
38010712	IES LOS CRISTIANOS	TENERIFE	ARONA	1º PFPA Administración y Gestión - Operaciones de Graduación y Tratamiento de Datos y Documentos	Administración y Gestión
38010712	IES LOS CRISTIANOS	TENERIFE	ARONA	1º PFPA Agraria - Actividades Auxiliares en Viveros, Jardines y Centros de Jardinería	Agraria
38001553	IES MANUEL MARTÍN GONZÁLEZ	TENERIFE	GUÍA DE ISORA	1º PFPA Agraria - Actividades Auxiliares en Viveros, Jardines y Centros de Jardinería	Agraria
38001644	IES MENCEY ACAYMO	TENERIFE	GUÍMAR	1º PFPA Agraria - Actividades Auxiliares en Viveros, Jardines y Centros de Jardinería	Agraria
38002077	IES NICOLÁS ESTÉVEZ BORGES	TENERIFE	ICOD DE LOS VINOS	1º PFPA Agraria - Actividades Auxiliares en Viveros, Jardines y Centros de Jardinería	Agraria
38011546	IES MARÍA PÉREZ TRUJILLO	TENERIFE	PUERTO DE LA CRUZ	1º PFPA Administración y Gestión - Operaciones de Graduación y Tratamiento de Datos y Documentos	Administración y Gestión
38011546	IES MARÍA PÉREZ TRUJILLO	TENERIFE	PUERTO DE LA CRUZ	1º PFPA Agraria - Actividades Auxiliares en Viveros, Jardines y Centros de Jardinería	Agraria
38010700	IES DOMINGO PÉREZ MINIK	TENERIFE	SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	1º PFPA Agraria - Actividades Auxiliares en Viveros, Jardines y Centros de Jardinería	Agraria
38002651	CPEE ACAMÁN	TENERIFE	SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	1º PFPA Agraria - Actividades Auxiliares en Viveros, Jardines y Centros de Jardinería	Agraria
38011984	IES ALCALDE BERNABÉ RODRÍGUEZ	TENERIFE	SANTA CRUZ DE TENERIFE	1º PFPA Administración y Gestión - Operaciones Auxiliares de Servicios Administrativos y Generales	Administración y Gestión
38011145	IES BENITO PÉREZ ARMAS	TENERIFE	SANTA CRUZ DE TENERIFE	1º PFPA Administración y Gestión - Operaciones de Graduación y Tratamiento de Datos y Documentos	Administración y Gestión
38006231	CEEE HERMANO PEDRO	TENERIFE	SANTA CRUZ DE TENERIFE	1º PFPA Agraria - Actividades Auxiliares en Viveros, Jardines y Centros de Jardinería	Agraria
38005789	CPEIPS HOGAR ESCUELA MARÍA AUXILIADORA	TENERIFE	SANTA CRUZ DE TENERIFE	1º PFPA Administración y Gestión - Operaciones de Graduación y Tratamiento de Datos y Documentos	Administración y Gestión
38011595	IES BARRANCO DE LAS LAJAS	TENERIFE	TACORONTE	1º PFPA Agraria - Actividades Auxiliares en Viveros, Jardines y Centros de Jardinería	Agraria